



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*

SANTA ROSA, 17 de octubre de 2012.-----

VISTOS:-----

----- Los presentes autos caratulados: "Dra. Santiago de Trucco, María Sofía en causa n° 04/12 s/solicita excusación", expte. n.° 05/12 (reg. J.E.), y;-----

CONSIDERANDO:-----

----- 1°) Que a fs. 1, la Dra. María Sofía Santiago de Trucco, profesional sorteada como miembro del Tribunal de Enjuiciamiento para intervenir en los autos caratulados: "Alba Lilia MEDINA y Mabel Edith YAPUR s/denuncia contra los Dres. Álvaro José REYES, Pablo Tomás BALAGUER, Manuel Alberto ÁLVAREZ y Hugo Luis VERCELLINO, Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial Provincial" , solicitó que se la excuse de intervenir en el incidente 04/12. Justifica su pedido de apartamiento en razones de salud y en que, con fecha 3 del corriente mes y año ha peticionado la baja de su matrícula al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, a quien debería representar.-----

----- 2°) Que a efectos de avalar su presentación, la Dra. Santiago de Trucco adjuntó certificado médico y nota enviada al citado Colegio, en la que obra sello de la institución receptora, de fecha 04/10/12, en la Sub Delegación General Pico.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
381

----- 3º) Que se formó el presente incidente de excusación, el que se encuentra en estado de resolver.-----

----- Sin duda, los motivos alegados por la colegiada no se encuentran amparados en la ley 313. No obstante y recepcionada que ha sido la nota del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, en la que se informa que con fecha 11 del corriente mes y año se ha aprobado el pedido de cancelación de la matrícula de la Dra. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.-----

----- En consecuencia, ante la aprobación de la cancelación de la matrícula de la citada profesional (fs. 8) y por ser requisito ineludible el de la inscripción en el referido colegio para integrar el Jurado de Enjuiciamiento, todos los miembros del Tribunal consideran pertinente convocar al miembro sorteado en primer lugar como suplente, Dr. ALLASIA, Guillermo Darío.-----

----- Por ello, el **TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO;**-----

**RESUELVE:**-----

----- 1º) Convocar al Dr. Guillermo Darío ALLASIA, en su carácter de representante de la matrícula del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, para integrar el Jurado de



*Tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Pampa*

Enjuiciamiento, en reemplazo de la Dra. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, quien ha sido dada de baja como colegiada, para acogerse a los beneficios jubilatorios. Por Secretaría, ofíciense.-----

----- 2º) Firme que sea la presente resolución, por Secretaría, extráigase fotocopia certificada de la misma y agréguese al expediente principal.-----

----- 3º) Regístrese y notifíquese.-----

*Diruf.*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dr. TOMAS ESTEBAN MUSTAPICH  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO

*[Signature]*  
Dra. SETINA E. CARNOVALE  
SECRETARIA JUDICIAL  
SALA B  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA